



SG/CA/40/2018

ORDEN

Visto el expediente relativo a la contratación del **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 52 CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EXPEDIENTE SG/CA/10/2016)**, por un importe de CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS (141.319,00.-€), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (29.676,99.-€), lo cual supone un presupuesto de licitación total de 170.995,99.-€, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 150400.422K.626.00, proyecto de gasto 30437 del presupuesto del año 2018, CPV **39100000-3** (Mobiliario).

Visto que según consta en el certificado expedido por el registro del Órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones de las empresas SACAI S.A. y FORESPAN S.A.

Vista que la documentación administrativa de las empresas era correcta, se procedió a la apertura de los sobres nº 2 que incluye los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. A continuación se recabó informe técnico de comprobación de la existencia de ofertas incursas en baja anormal o desproporcionada (Artículo 85 del R.D. 1098 / 2001 de 12 de octubre. Reglamento General Ley Contratos Administraciones Públicas) y valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Visto que en el informe de 17 de septiembre de 2018 la empresa **FORESPAN S.A.**, con **CIF A30017073**, obtiene la mayor puntuación, ser la proposición más ventajosa, no incurrir en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, mediante Orden de fecha 26 de septiembre de 2018, se requirió a la citada empresa para que aportar la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que la empresa **FORESPAN S.A.**, ha presentado debidamente la documentación acreditativa requerida. Como motivación de la propuesta de adjudicación a la citada empresa, se adjunta a esta orden como Anexo la transcripción íntegra de los informes siguientes:

- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económico Administrativa de Centros Docentes, de fecha 17 de septiembre de 2018.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-3-2018).





DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación **SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 52 CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, (Contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES PARA EL SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, EXPEDIENTE SG/CA/10/2016)**, por el procedimiento establecido en el artículo 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), CPV **39100000-3** (Mobiliario).

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa **FORESPAN, S.A.**, con CIF A30017073 dicha contratación y disponer el gasto por un importe de 124.693,01-€, más el correspondiente IVA del 21% (26185,53.-€), lo que supone un total de 150.878,54.- €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.626.00, proyecto de inversión nº 30437 para el presupuesto del año 2018.

TERCERO.- Notificar la presente Orden al adjudicatario y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante.

CUARTO.- Requerir a la empresa **FORESPAN, S.A.** para la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar al Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos, Responsable de la presente contratación y como representante de la Administración en la recepción del suministro al Jefe de Sección de Gestión de Expedientes de Gasto del Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes de la Dirección General de Centros Educativos.

SEXTO.- La presente Orden podrá ser recurrida ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales de Madrid mediante el Recurso Especial en materia de contratación. El plazo de interposición del recurso es de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María de la Esperanza Moreno Reventós

(Documento firmado electrónicamente).





INFORME

SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA 52 CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Contrato basado en el Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro y fabricación de mobiliario escolar para centros docentes públicos de la C.A.R.M., expte. SG/CA/10/2016

Expediente: SG/CA/40/2018

Recibidas las diferentes ofertas económicas y de plazos de entrega y de reposición de 2 empresas, a saber:

- 1. SACAI, S.A.**
- 2. FORESPAN, S.A.**

Se analizan las ofertas económicas de las 2 empresas y se realizan los cálculos porcentuales correspondientes a los Pliegos de Cláusulas Administrativas en relación al importe de licitación 141.319,00€ IVA excluido

Ofertas económicas IVA excluido:

- | | |
|-------------------|-------------|
| 1. SACAI, S.A. | 141.319,00€ |
| 2. FORESPAN, S.A. | 124.693,01€ |

PRIMERO: No existe baja anormal o desproporcionada en la ofertas presentadas, conforme Artículo 85.2, del Reglamento General de la Ley del Contratos de las Administraciones Públicas.

Una vez que no está inmersa ninguna Empresa en baja temeraria, pasamos a aplicar el baremo de adjudicación establecido en Cláusula 22 del Pliego Cláusulas Administrativas Particulares, expte. SG/CA/10/2016, del Acuerdo Marco, que establece unos criterios debidamente ponderados y objetivos para conseguir un máximo de 100 puntos.

Empresa	Puntos oferta económica	Puntos plazo de entrega	Puntos plazo reposición	Total puntuación
SACAI, S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00
FORESPAN, S.A.	50,00	25,00	15	90,00

SEGUNDO: La empresa FORESPAN, S.A. obtiene la mayor puntuación (90 puntos).

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES

Documento firmado digitalmente por: Juan Martínez López

